

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2013-00635

En atención a lo ordenado por el Despacho en diligencia que se adelantó el pasado 14 de julio, se Dispone:

Primero: conforme lo establece el artículo 507 del Código General del Proceso, se designa como partidor en el presente asunto al abogado **LUIS GABRIEL QUINTERO GOMEZ**, quien contará con un término de diez (10) días para que proceda de conformidad presentando ante el Juzgado el respectivo trabajo de partición.

Por Secretaría compártase al prenombrado previas notificaciones del caso el link de acceso al expediente digital y a todo lo que lo compone.

Los datos para su efectiva notificación corresponden a:

- Luis Gabriel Quintero Gómez.
- Edificio Calle 16 No. 9° 64 oficina 802 interior 803.
- Luis.gabriel.quintero@hotmail.com

Segundo: Requiérase al secuestre designado en el presente asunto John Jairo Sanguino Vega quien actúa a través de la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., para que allegue en un término perentorio de 10 días un informe pormenorizado sobre las gestiones adelantadas sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-459093 que se encuentra bajo su responsabilidad e indique puntualmente sobre el contrato de arrendamiento de local comercial, canon, aumento del mismo y todo aquello relacionado con las resultas de dicha relación contractual.

Tercero: vencidos los términos otorgados en el presente asunto, y cumplidos los requerimientos ordenados, Secretaría ingrese las diligencias para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398a3137f6b08f886446672d522557da4eb7690256365d16c2dc953ae9af4990**

Documento generado en 18/07/2022 08:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>